



Radicado: D 2024070004455

Fecha: 16/10/2024

Tipo DECRETO

Destino



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por el cual se nombra en Provisionalidad Vacante Definitiva unos docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a través del aplicativo Sistema Maestro

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de "6.2.3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO 13 Nombramientos provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo.

b. En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Parágrafo Los educadores contratados por órdenes de prestación de servicio que tienen el derecho a ser vinculados en provisionalidad en virtud del artículo 38 de la Ley 715 de 2001, serán regidos por las normas de este Estatuto y, por ende, nombrados provisionalmente de

conformidad con lo dispuesto en el presente artículo, en los cargos vacantes de la planta de personal que fije la Nación en ejercicio de su competencia especial dada por el artículo 40 de la Ley 715 de 2001

Para ser vinculados en propiedad y gozar de los derechos de carrera deben superar el concurso de méritos y obtener evaluación satisfactoria del período de prueba, de acuerdo con lo dispuesto en este decreto

El Decreto Nacional 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamento del Sector Educación, El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo

Los elegibles de los listados territoriales, en su orden, tendrán el derecho preferente para el nombramiento provisional en vacantes temporales de docentes y su aceptación no los excluye del respectivo listado. En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla con los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente

Tratándose de vacancias definitivas, el cargo docente será ocupado por una de las personas inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, que hace parte del sistema de información del sector educativo previsto en el artículo 5° numeral 5 4, de la Ley 715 de 2001

Parágrafo En caso de que no haya ningún aspirante inscrito para un determinado cargo en el aplicativo referido anteriormente, y con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo, la autoridad nominadora podrá, mediante acto administrativo debidamente motivado, nombrar provisionalmente a un docente que cumpla con los requisitos del cargo

Para los empleos que se buscan proveer en vacante definitiva no existe actualmente listado de elegibles vigente, por lo cual el nombramiento se realizará por Sistema Maestro

La Resolución Nacional 016720 del 27 de diciembre de 2019, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2 4 6 3 11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "Sistema Maestro", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 2, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto Nacional 1075 de 2015

Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes

Los Docentes que por este acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto Ley 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° de la Resolución 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad Vacante Definitiva, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que se indica a continuación

N°	DOCENTE A NOMBRAR	CÉDULA	TÍTULO	MUNICIPIO	NUMERO DE PLAZA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA - SEDE	ÁREA	EN REEMPLAZO DE
1	DANIEL ROBERTO RAMIREZ CARMONA	71268037	PSICOLOGO, ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA CLINICA Y SALUD MENTAL	AMALFI	20398	C E R LA GURRIA C E R LA GURRIA	DOCENTE ORIENTADOR	NUEVA PLAZA VACANTE
2	DANIELA CAROLINA VALENCIA MARTINEZ	1001939300	PSICOLOGO	AMALFI	20404	I E R PORTACHUELO COLEGIO PORTACHUELO	DOCENTE ORIENTADOR	NUEVA PLAZA VACANTE
3	LILIANA SOFÍA CELADA MARTÍNEZ	32559038	PSICOLOGA, MAGISTER EN ASESORÍA FAMILIAR Y GESTIÓN DE PROGRAMAS PARA LA FAMILIA	VALDIVIA	20417	C E R LA PAULINA C E R LA PAULINA	DOCENTE ORIENTADOR	NUEVA PLAZA VACANTE
4	YEISON RAMOS COGOLLO	1075221122	LICENCIADO EN PEDAGOGIA INFANTIL, MAGISTER EN EDUCACIÓN	AMALFI	20403	C E R TINITACITA C E R TINITACITA	DOCENTE ORIENTADOR	NUEVA PLAZA VACANTE
5	CARLOS ANDRES LOMBANA BENITES	79827423	LICENCIADO EN PEDAGOGIA REEDUCATIVA, ESPECIALISTA EN DESARROLLO HUMANO CON ENFASIS EN PROCESOS AFECTIVOS Y CREATIVIDAD	ANORÍ	20405	C E R EL CARMIN C E R EL CARMIN	DOCENTE ORIENTADOR	NUEVA PLAZA VACANTE
6	LUCELLY BERRIO RODRIGUEZ	21585124	PSICOLOGA	ANORÍ	20406	C E R MADRESECA C E R MADRESECA	DOCENTE ORIENTADOR	NUEVA PLAZA VACANTE
7	EDGAR ENRIQUE GUZMÁN ESPITIA	78697473	PSICOLOGO	BRICEÑO	20418	C E R MORRON C E R MORRON	DOCENTE ORIENTADOR	NUEVA PLAZA VACANTE
8	MARY LUZ CETRE HURTADO	1129044671	TRABAJADORA SOCIAL, ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA DE LA LUDICA	CÁCERES	20459	C E R EL TIGRE C E R EL TIGRE	DOCENTE ORIENTADOR	NUEVA PLAZA VACANTE



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

9	HERNANDO JOSE ARRIETA CALY	11041366	PSICOLOGO SOCIAL COMUNITARIO	CAUCASIA	20468	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MARGENTO INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MARGENTO	DOCENTE ORIENTADOR	NUEVA PLAZA VACANTE
10	ENIS YANED MENA SALCEDO	43142346	PSICOLOGO, ESPECIALISTA EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO	CHIGORODÓ	20430	I E R BARRANQUILLITA I E R BARRANQUILLITA	DOCENTE ORIENTADOR	NUEVA PLAZA VACANTE
11	INGY DANIELA MENA COPETE	1131044989	TRABAJADORA SOCIAL	EL BAGRE	20471	I E R PUERTO CLAVER LICEO PUERTO CLAVER	DOCENTE ORIENTADOR	NUEVA PLAZA VACANTE
12	GLADYS OTILIA ALFONSO RUIZ	39760814	LICENCIADO EN PEDAGOGÍA INFANTIL, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	EL BAGRE	20474	I E R PUERTO LOPEZ COLEGIO PUERTO LOPEZ	DOCENTE ORIENTADOR	NUEVA PLAZA VACANTE
13	ERICA VIVIANA GUZMAN LOPERA	21818742	PSICOLOGA	ITUANGO	20414	I E JESUS MARIA VALLE JARAMILLO I E JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	DOCENTE ORIENTADOR	NUEVA PLAZA VACANTE
14	INGRI NATALIA SALAMANCA YAIME	1075219882	LICENCIADO EN PEDAGOGIA INFANTIL	ITUANGO	20415	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS MARIA PRECIADO ECHAVARRIA I E LUIS MARIA PRECIADO ECHAVARRIA	DOCENTE ORIENTADOR	NUEVA PLAZA VACANTE
15	MARIA ISABEL RUIZ MORALES	1035433445	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL	ITUANGO	20416	I E R JOSE FELIX DE RESTREPO I E R JOSE FELIX DE RESTREPO	DOCENTE ORIENTADOR	NUEVA PLAZA VACANTE

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar en los términos del artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 a los interesados los nombramientos por escrito, quienes deberán en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley, Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, Dirección de Talento humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el estatuto Docente que les sea aplicable dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

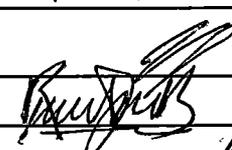
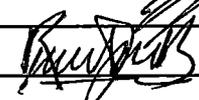
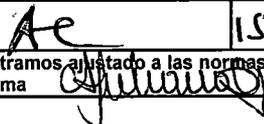
Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ

Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Yined Andrea Vallejo Martínez Auxiliar Administrativa	Yined Andrea Vallejo	4/10/24
Revisó	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales Educación		11-10-24
Revisó	Raul Humberto Berrio Posada Director de Talento Humano		15-10-24
Proyectó	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo	Ac 	15-10-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma 